

RESOLUCIÓN No. 011 **Febrero 05 de 2025**

Por medio de la cual se adopta el **REGLAMENTO TÉCNICO PARA TODAS LAS CATEGORÍAS DE PATINAJE ARTÍSTICO**, para la vigencia 2025.

El presidente de la Federación Colombiana de Patinaje y la Comisión Nacional de Patinaje Artístico, en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que se hace necesario actualizar las regulaciones técnicas de los reglamentos vigentes, con el objeto de continuar mejorando el nivel pedagógico, técnico y competitivo de todas las categorías en el patinaje artístico colombiano.

Que se atienden las recomendaciones aportadas por los técnicos nacionales.

Que se deben acoger las reglamentaciones internacionales para la participación de deportistas en eventos internacionales.

RESUELVE

Adoptar el reglamento técnico para dos niveles técnicos, un primer nivel o nivel A, en el que participan los deportistas que ya tienen su formación y proceso técnico más depurado; y un segundo Nivel B o Nivel promocional, establecido para todos aquellos deportistas que aún no han alcanzado el desarrollo y la madurez técnica requeridas para el nivel A, encontrando aquí el espacio adecuado para su evolución deportiva planificada, gradual y progresiva en la modalidad de Patinaje Artístico para la vigencia 2025 así:

CAPÍTULO I - GENERALIDADES

ARTÍCULO 1. Para Nivel A, en todas sus modalidades, se adopta el reglamento técnico de World Skate 2025.

ARTÍCULO 2. Para Nivel Promocional, en todas sus modalidades, se adopta el reglamento técnico de World Skate 2025, excepto la modalidad de figuras.

ARTICULO 3. Para los niveles de NOVATOS en todas sus modalidades, se adopta el reglamento de **la WORLD SKATE AMERICA** vigente para este año.

ARTÍCULO 4. EDADES Y CATEGORÍAS

PARÁGRAFO 1. Para determinar la edad que corresponda a cada deportista, se tomarán los años que tengan cumplidos al 31 de diciembre del año de la competición, con excepción de los deportistas de Pre Tots, quienes podrán participar con 7 años cumplidos a la fecha de la competencia, circunstancia que se probará presentando, en la reunión informativa del evento, una copia original del Registro civil de nacimiento o tarjeta de identidad y realizando simultáneamente el proceso de carnetización ante la Federación.

PARÁGRAFO 2. Los deportistas que practican las modalidades de pareja competirán en la categoría que por edad corresponda al mayor de sus integrantes; sin perjuicio de la asignada a cada uno en sus pruebas individuales.

NIVEL A

EDAD	CATEGORÍAS
8 y 9 años	TOTS (MENORES)
10 y 11 años	MINI (MENORES)
12 y 13 años	INFANTIL o ESPOIR (MAYORES)
14 y 15 años	CADETES (MAYORES)
16 años	JUVENIL O YOUTH (MAYORES)
12 a 16 años	JÚNIOR NACIONAL (MAYORES)
17 y 18 años	JÚNIOR (MAYORES)
18 años en adelante	SÉNIOR (MAYORES)

NIVEL PROMOCIONAL

EDAD	CATEGORIAS	
6 y 7 años	PRE TOTS (CATEGORIA NACIONAL)	
8 y 9 años	TOTS INTERMEDIA	
10 y 11 años	MINI BASICA	MINI INTERMEDIA
12 y 13 años	INFANTIL o ESPOIR BASICA	INFANTIL O ESPOIR INTERMEDIA
14 y 15 años	CADETES BASICA	CADETES INTERMEDIA
16 años	JUVENIL O YOUTH BASICA	JUVENIL O YOUTH INTERMEDIA
17 y 18 años	JÚNIOR BASICA	JÚNIOR INTERMEDIA
18 años en adelante	SÉNIOR BASICA	SÉNIOR INTERMEDIA

ARTÍCULO 5. Todas las categorías deben afiliarse y carnetizarse en la Federación Colombiana de Patinaje para autorizar su participación en los eventos del calendario único nacional.

ARTÍCULO 6. VESTUARIO: Referirse a ATC 2025.

ARTÍCULO 7. REGLAMENTACION GENERAL MODALIDAD FIGURAS

- La modalidad de Figuras no tendrá obligatoriedad en ninguna rama ni categoría.
- Los deportistas competirán con la trusa oficial de la organización que representan. Las ligas y clubes deportivos velarán porque la presente disposición se cumpla por parte de sus deportistas. La trusa que identifica a un departamento o al país solo podrá utilizarse en los eventos en que se esté representando a dichas instituciones. Al deportista que incumpla la presente disposición no se le permitirá participar en la competencia.
- En las categorías de Pre tots, Tots intermedia, Mini básica, Espoir básica, Cadetes básica, Youth básica, Junior básica y Senior básica se competirá con dos (2) figuras de un grupo previamente sorteado. Dentro de estas dos figuras siempre debe estar presente una figura de círculo de bucles.
- En las categorías Mini intermedia, Espoir intermedia, Cadetes intermedia, Youth intermedia, Júnior intermedia y Sénior intermedia se competirá con

tres (3) figuras de un grupo previamente sorteado. Dentro de estas tres figuras siempre debe estar presente una figura de círculo de bucles.

- Cuando el número de participantes es de ocho (8) o menos, las competencias de hombres y mujeres serán juntas, pero la clasificación será separada.
- En todas las categorías, a las figuras de cambio reglamentadas 1S, 2S, como también a las figuras 1, 2, 3, 4, 114 y 115, les será sorteado el pie de salida.
- En todas las categorías de nivel técnico promocional, se competirá con 2 recorridos, a excepción de la figura de bucles, que tendrá 3 recorridos.
- Las figuras para nivel técnico A (Tots-Mini-Esipoir-Cadetes-Youth-Junior-Senior) serán las estipuladas en el reglamento World Skate 2025.
- Los siguientes son los grupos de figuras para las categorías del Nivel Promocional.

PRE TOTS Y TOTS INTERMEDIA	GRUPO 1	1 a/b	2S a/b	114 a/b
	GRUPO 2	2 a/b	1S a/b	114 a/b

MINI BASICA	GRUPO 1	2 a/b	5 a/b	114 a/b
	GRUPO 2	3 a/b	5 a/b	115 a/b
MINI INTERMEDIA	GRUPO 1	3 a/b	8 a/b	115 a/b
	GRUPO 2	4 a/b	9 a/b	130 a/b

ESPOIR BASICA	GRUPO 1	3 a/b	8 a/b	115 a/b	
	GRUPO 2	4 a/b	9 a/b	130 a/b	
ESPOIR INTERMEDIA	GRUPO 1	4 a/b	10	22 a/b	14
	GRUPO 2	4 a/b	11	26 a/b	14
	GRUPO 3	3 a/b	9 a/b	27 a/b	15

CADETES BÁSICA	GRUPO 1	3 a/b	8 a/b	14	
	GRUPO 2	4 a/b	9 a/b	14	
CADETES INTERMEDIA	GRUPO 1	9 a/b	18 a/b	28 a/b	14
	GRUPO 2	10	22 a/b	27 a/b	14
	GRUPO 3	11	19 a/b	26 a/b	15

YOUTH BÁSICA	GRUPO 1	3 a/b	8 a/b	10	14
	GRUPO 2	4 a/b	9 a/b	11	15
YOUTH INTERMEDIA	GRUPO 1	10	22 a/b	26 a/b	15
	GRUPO 2	11	18 a/b	27 a/b	14
	GRUPO 3	12	19 a/b	28 a/b	15

JÚNIOR Y SÉNIOR BÁSICA	GRUPO 1	3 a/b	8 a/b	18 a/b	14
	GRUPO 2	4 a/b	9 a/b	19 a/b	15
JÚNIOR Y SÉNIOR INTERMEDIA	GRUPO 1	18 a/b	21 a/b	28 a/b	14
	GRUPO 2	11	19 a/b	22 a/b	30 a/b
	GRUPO 3	13	18 a/b	22 a/b	15

PARÁGRAFO 1. CALENTAMIENTOS OFICIALES: Son considerados como parte del evento y será a discreción del Juez Árbitro el número de personas y el tiempo en calentamiento oficial, el cual podrá ser ajustado.

- En figuras de círculo, al inicio de la competencia se darán 10 minutos para todos los deportistas; luego los primeros cuatro tendrán dos minutos (2:00) antes del inicio del evento. En las figuras de círculo habrá 4 deportistas calentando adicional al competidor.

- En figuras de bucle, para el inicio del calentamiento, el juez árbitro controlará que estén todos los deportistas y se darán 5 minutos para todos los deportistas, luego los primeros cinco tendrán dos minutos (2:00) antes del inicio de la competencia. En figuras de bucle habrá 4 deportistas calentando adicional al competidor.

PARÁGRAFO 2. INSCRIPCIONES Y AVALES: Con el ánimo de brindar mejores garantías a todos los roles que interactúan en los eventos de la modalidad de patinaje artístico, y en búsqueda de la mejora continua en el desarrollo, calidad y experiencia de los mismos, la Comisión Nacional de Patinaje Artístico (CNPA) dispone para la modalidad de figuras la participación e inscripción de un máximo de 8 deportistas por Liga en cada rama, categoría y eficiencia. El proceso de inscripción se recibirá a través de una única planilla emitida, firmada y debidamente avalada por la LIGA a la que el deportista es afiliado.

PARÁGRAFO 3. PREMIACIONES MODALIDAD DE FIGURAS: Todos los deportistas del Nivel A y Nivel Técnico B serán premiados en esta modalidad con medallas de Oro, plata y bronce, según ocupen el 1º, 2º y 3º puesto respectivamente, a excepción de la categoría Júnior y Sénior Nivel que se establece a continuación:

MEDALLA	PUNTAJE
ORO	6.5
PLATA	6.0
BRONCE	5.8

PARÁGRAFO 4. Solo se realizará premiación en la modalidad de figuras siempre y cuando en la prueba de competencia se presenten deportistas de mínimo 3 Ligas afiliadas a la Federación Colombiana de Patinaje.

PARÁGRAFO 5. Es obligatorio para todos los deportistas presentarse en la respectiva premiación, de lo contrario no se le otorgará medalla ni contará su

posición en la clasificación del Ranking Nacional, en caso fortuito deberá comunicarse con 1 hora de antelación a la CNPA.

ARTÍCULO 8. REGLAMENTACIÓN GENERAL MODALIDAD LIBRE – DANZA – SHOW Y PRECISIÓN NIVEL TÉCNICO A Y PROMOCIONAL

- La modalidad de libre, pareja de alto, pareja danza, solo danza, cuartetos y grupos tanto para el nivel técnico A como el nivel técnico B promocional, se regularán por los boletines de reglamento técnico emitidos por la **WORLD SKATE** vigentes para el año 2025.

PARÁGRAFO 1: CALENTAMIENTOS OFICIALES. Son considerados como parte del evento y será a discreción del juez árbitro el número de personas en calentamiento oficial, el cual podrá ser ajustado, al igual que el tiempo.

- En patinaje libre, parejas, danza libre y solo danza libre, la duración del calentamiento está basada en el tiempo de patinaje asignado más un minuto (1:00). El locutor informará a los concursantes cuando reste UN minuto (1:00) de su período de calentamiento.
- En el evento de patinaje libre y solo danza (obligatorias y libre), normalmente no habrá más de ocho (8) concursantes y seis (6) para junior y sénior en cada grupo de calentamiento.
- En el evento de parejas, no habrá más de cuatro (4) parejas asignadas a cada grupo de calentamiento.
- El calentamiento para danzas obligatorias será de quince (15) segundos sin música y luego dos (2) minutos de una pista de música.
- El calentamiento para la Style dance es de cuatro minutos y medio (4:30).
- Si hay un patinador/pareja que compite en la primera danza obligatoria en el último grupo y en la segunda danza obligatoria en el primer grupo tendrá un descanso de cinco (5) minutos entre la primera y segunda danza para el cambio de vestuario si es necesario.

- Para los eventos de danza obligatoria, style dance y danza libre, normalmente no habrá más de cuatro (4) parejas concursantes asignadas a cada grupo de calentamiento.
- Para el patinaje de precisión, cada equipo tendrá 30 segundos para ubicarse en la pista antes de que inicie su rutina.

PARÁGRAFO 2. CATEGORÍA JÚNIOR NACIONAL: El objetivo de esta categoría es evaluar y promover a todos estos deportistas que tengan las facultades necesarias para poder demostrar sus capacidades técnicas a mediano y largo plazo, y que puedan acceder a los diferentes procesos de selección Colombia a eventos internacionales a edad temprana.

Podrán participar en la categoría Junior Nacional deportistas con edad de 12 años (Espoir) hasta los 16 años (Youth) cumplidos en el año calendario en las modalidades de solo danza, libre, pareja danza y pareja alto. La reglamentación técnica que se aplicará en esta categoría será la de junior World Skate 2025.

PARÁGRAFO 3. PROCESO DE INSCRIPCIÓN CATEGORÍA JÚNIOR NACIONAL: Los deportistas interesados en participar en esta categoría, deberán tramitar documento debidamente membretado y firmado por su presidente de Liga manifestando la intención de participación y enviar al correo de Comisión Nacional de Patinaje Artístico cnpa.colombia@gmail.com. Una vez recepcionada, la Comisión Técnica Nacional junto al Cuerpo Técnico Nacional, **APROBARÁ** la participación de este deportista en esta categoría y será notificado de manera escrita por medio del correo electrónico.

La aprobación de participación de un deportista en esta categoría tendrá vigencia únicamente para el campeonato Nacional al que el documento remite la solicitud de participación.

En caso de que el cuerpo técnico requiera al deportista para ascender a la categoría Junior internacional, se le notificara a la Liga de su requerimiento. Cualquier deportista podrá postularse en cualquier evento nacional del año excepto al Campeonato Nacional Interligas.

Todos los deportistas menores de 12 años se consideran como procesos de formación; razón por la cual, en estas edades no se autorizarán, por ningún motivo, ascensos de una categoría a otra a menos que la CNPA lo proponga o el Cuerpo técnico.

PARÁGRAFO 4. CATEGORIA PRE TOTS NACIONAL: Podrán participar deportistas con edad de 6 Y 7 años cumplidos en el año calendario. Para la modalidad de danza obligatoria se realizará la siguiente danza:

DANZAS	RÍTMO	TIEMPO
GLIDE WALTZ	VALS	120

Para la modalidad de libre se regulará mediante el reglamento de Tots Intermedia publicado por la World Skate 2025.

ARTÍCULO 9. INSCRIPCIONES Y AVALES. Con el ánimo de brindar mejores garantías a todos los roles que interactúan en los eventos de la modalidad de patinaje artístico, y en búsqueda de la mejora continua en el desarrollo, calidad y experiencia de los mismos, la Comisión Nacional de Patinaje Artístico CNPA dispone para la modalidad de Libre, danza, pareja de alto y pareja danza. la participación e inscripción de máximo 7 deportistas por Liga en cada rama categoría y eficiencia. El proceso de inscripción se recibirá a través de una única planilla emitida, firmada y debidamente avalada por la LIGA al que el deportista es afiliado.

ARTÍCULO 10. PREMIACIONES. Todos los deportistas Nivel Técnico B serán premiados en cada modalidad con medallas de oro, plata y bronce, según ocupen el 1º, 2º y 3º puesto respectivamente, los deportistas del Nivel A siempre serán premiados en cada modalidad con medallas de oro, plata y bronce, según ocupen el 1º, 2º y 3º puesto respectivamente siempre y cuando los competidores superen o igualen el puntaje mínimo de premiación para otorgarle su presea.

PARÁGRAFO 1. Todos los participantes de las Categorías Pre Tots y Tots Intermedia recibirán una medalla o premio especial, exaltando su participación y espíritu deportivo.

PARÁGRAFO 2. Los participantes de la categoría TOTS recibirán medalla los 5 primeros deportistas en cada modalidad.

PARÁGRAFO 3. PUNTAJE MÍNIMO DE PREMIACIÓN: Se establecen los siguientes puntajes mínimos de premiación para las categorías de **NIVEL TÉCNICO A**.

LIBRE	
CATEGORÍA	NIVEL TÉCNICO A
MINI	22.02
ESPOIR	37.01
CADET	53.14
YOUTH	63.02
JÚNIOR	73.05
SÉNIOR	79.08

DANZA	
CATEGORÍA	NIVEL TÉCNICO A
MINI	27.08
ESPOIR	45.20
CADET	52.20
YOUTH	62.08
JÚNIOR	72.01
SÉNIOR	77.00

PARÁGRAFO 4. Para otorgar medalla a un deportista, deberá realizar la totalidad de la prueba en la que se está compitiendo.

PARÁGRAFO 5. En caso de que ningún deportista cumpla con los puntajes mínimos de premiación, la posición de pódium se declara desierta.

PARÁGRAFO 6. Es obligatorio para todos los deportistas presentarse en la respectiva premiación; de lo contrario, no se le otorgará medalla ni contará su posición en la clasificación del Ranking Nacional. En caso fortuito, deberá comunicarse con 1 hora de antelación a la CNPA.

ARTÍCULO 11. Podrán ser convocados a Selección Colombia los deportistas que cumplan la resolución de parámetros emitida para el año 2025, así como es obligatorio participar en 2 de los 3 eventos nacionales, entre ellos el Campeonato Nacional Interligas. En caso de incapacidad médica, debe estar certificado por el Instituto de la Liga afiliada y enviar al correo electrónico de la CNPA para su previa evaluación y posterior aprobación de la gerencia deportiva y el comité ejecutivo de la federación, en cabeza de su presidente.

PARÁGRAFO 1. Deportista que se inscriba a cualquier evento nacional y no se presente a la prueba de competencia deberá enviar su incapacidad médica al correo de la Comisión Nacional; en caso de que no se presente ninguna justificación, el deportista no podrá participar en el próximo evento.

PARÁGRAFO 2. El hecho de presentar incapacidad médica no exime de la responsabilidad del pago de la inscripción del evento.

ARTÍCULO 12. Con base en la política de imagen nacional deportiva, es de carácter obligatorio que todos los deportistas que deseen participar en eventos internacionales presenten carta de autorización y aval al correo electrónico de la CNPA, y será acogido mediante el ACUERDO N° 01 DEL 2015.

<https://fedepatin.org.co/reglamento-de-eventos/>

ARTÍCULO 13. A las selecciones internacionales que deseen participar en un evento nacional solo se recibirán 3 deportistas por cada modalidad, rama y categoría.

ARTÍCULO 14. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las anteriores normas que existen sobre el tema y que le sean contrarias; su texto podrá ser modificado únicamente si se expiden normas internacionales que se requieran incorporar y/o normas nacionales si así lo requiere la CNPA.

ARTÍCULO 15. Todos los aspectos no contemplados en la presente resolución se resolverán a la luz del reglamento ATC 2025, y en su defecto, por la CNPA.

ARTÍCULO 16. Si sucediera algún evento no previsto durante los campeonatos, que no figure por escrito en el reglamento, el asunto deberá ser resuelto por el juez árbitro, primando el interés por el deportista.

ARTÍCULO 17. Reclamación de puntajes de competencia y resultados. Todas las reclamaciones respecto a los puntajes de competencia o resultados de competencia serán reguladas bajo el CÓDIGO DE ÉTICA estipulado en el boletín general de la World Skate 2025.

ARTÍCULO 18. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en la ciudad de Bogotá D. C., a los cinco (5) días del mes de febrero de 2025.